INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID N°: 340.976.-

4. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. ----------

Una vez concluida la lectura, la Metodología de Evaluación mocionada es aprobada por los presentes.

Se da inicio a la Evaluación con la lectura del Acta de Apertura N° 02/2018 de fecha 27 de febrero del 2018, observándose que se presentaron cuatro ofertas y que dicha apertura se realizó de conformidad con lo establecido en el Art. 24 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y según lo establecido en el Art. 54 del Decreto 21.909/03 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas. El sistema de adjudicación del llamado es por el Total, por la modalidad de Contrato Abierto por montos.

Segundo punto del Acto de Evaluación:

Seguidamente el Comité procede a dar tratamiento a la verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial de acuerdo a lo establecido en el punto 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", según detalle:

Documentos	Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Formulario de Oferta debidamente completado y preparado	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley 2051/03.	Copia autenticada u originales de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.	Constancia SIPE N°
SENSICRED S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1487051
PREMIER VIAJES S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1487233
INTER – EXPRESS S.A.	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	1487825
SERVI TRAVEL S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	No Cumple	———

Análisis de los documentos de carácter sustancial de las empresas *INTER – EXPRESS S.A. Y SERVI TRAVEL S.A.*, conforme al Art. 61° punto 1 del Decreto Nº 21.909/03 donde establece que "Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (*garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta*) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria", se visualiza, que la oferta presentada por las firmas *INTER – EXPRESS S.A. Y SERVI TRAVEL S.A.*, no cumplen con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por lo tanto quedan desestimadas del presente llamado.

Evaluación para la Calificación de la Capacidad Legal del Oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Art. 40 de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación ha solicitado mediante Memorando CEO N° 01/2018 de fecha 27 de febrero de 2018, a la Dirección de Talento Humano de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, su colaboración para proveer información referente a los Oferentes presentados en la presente Contratación Directa, a través de la base de datos del SINARH conforme al siguiente detalle:

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID N°: 340.976.-

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 27 días del mes de febrero del año dos mil dieciocho, siendo a las 11:00 horas, el Comité de Evaluación de Ofertas de la Auditoría General del Poder Ejecutivo, sito Alberdi 972 c/ Manduvirá, designado por Resolución AGPE N° 63/2018, integrado por el Sr. Juan José Baiardi, Abg. María José Duran Leite, Abg. Sixto Vega Arévalos, Lic. Julio Cesar Medina Sagaz, el Lic. Carlos Raúl Montiel Flores, Econ. Miguela Gauto Martínez y Lic. Mirta Delia López de Eisenkölbl, proceden a realizar el análisis de las ofertas presentadas en el marco del llamado a Contratación Directa N° 01/2018 "*Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos*" - ID N°: 340.976.-

Para el referido llamado, han sido invitadas a presentar ofertas las siguientes firmas: ASOC. PARAGUAYA DE AGENCIAS DE VIAJES Y TURISMO (A.S.A.T.U.R), HANSATOUR, SERVI TRAVEL S.A., PREMIER VIAJES S.R.L. y ROYAL VIAJES S.R.L, cuyo plazo de presentación fue fijado para el día 27 de febrero de 2018 hasta las 10:00 horas. En dicha oportunidad presentaron ofertas las siguientes empresas: SENSICRED S.A., PREMIER VIAJES S.R.L., INTER – EXPRESS S.A. y SERVI TRAVEL S.A.

ORDEN DEL ACTO DE EVALUACION:

1) Metodología de Evaluación.
2) Verificación de las ofertas respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del art. 61 del Decreto 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
3) Análisis de las ofertas presentadas de acuerdo a lo establecido en el inc. 2 y 3 de art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación".
4) Recomendaciones.

Primer punto del Acto de Evaluación: Metodología de Evaluación.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 21909/03, donde se establece la Metodología de Evaluación, se da lectura al mencionado artículo que se transcribe a continuación:

- **Artículo 61.** Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación:

  1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria. ----------

  2. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias. ----------

  3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos, será declarada como la oferta evaluada la más baja y propuesta para la adjudicación. ----------

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID N°: 340.976.-

OFERENTE	Propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta	C.I.C. N°
SENSICRED S.A.	Luis Alberto Alvarenga	309.766
	María Raquel Ocampos de Alvarenga	652.313
	Leticia Alvarenga	1.590.479
PREMIER VIAJES S.R.L.	Lidia Concepción Fiore González	456.336

La Dirección de Talentos Humanos ha remitido lo solicitado mediante el Memorandum DTH N° 60/2018 de fecha 27 de febrero del 2018.

De acuerdo al análisis realizado para determinar si los oferentes (propietarios, accionistas, representantes y/o firmantes de la oferta) se hallan comprendidos en los presupuestos de los incisos a) y b), se pudo constatar que los mismos no figuran en la base de Datos del SINARH como funcionarios públicos.

Siguiendo con el análisis del segundo punto del orden del día, se procede al análisis correspondiente de los documentos sustanciales y legales, de las ofertas presentadas conforme a los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conclusión: Por tanto, las Empresas SENSICRED S.A. y PREMIER VIAJES S.R.L. CUMPLEN con todos los requerimientos básicos de carácter sustancial, y pasa a la siguiente etapa de evaluación.

Tercer punto del Acto de Evaluación:

Análisis de las ofertas presentadas

- Inciso 2 art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación" – "*Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias*". En este caso en particular el Comité de Evaluación determina que no se requiere efectuar correcciones de errores aritméticos.-

Oferente	RUC N°	Porcentaje de Recargo sobre el precio total
PREMIER VIAJES S.R.L.	80001145-7	0 % (cero por ciento)
SENSICRED S.A.	80032508-7	4 % (cuatro por ciento)

Se selecciona provisoriamente a la Empresa PREMIER VIAJES S.R.L., como la oferta más baja y se procede al análisis de sus documentaciones conforme se detalla a continuación:

- Inciso 3 Art. 61 de Decreto N° 21909/03 "Metodología de Evaluación"

Documentos según PBC	Premier Viajes S.R.L.	
	Presenta	Obs.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	SI	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	SI	CUMPLE

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID N°: 340.976.-

Documentos según PBC	Premier Viajes S.R.L.	
	Presenta	Obs.
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT). El Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia y demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay	SI	CUMPLE
Declaración Jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes: su capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el Oferente considere pertinente a los efectos de esta Licitación;	SI	CUMPLE
Declaración Jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes automatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	SI	CUMPLE
Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMENT PLAN (B.S.P.);	SI	CUMPLE
Fotocopia del Certificado de habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION).	SI	CUMPLE
Fotocopia de la habilitación y licencia al día expedida por la SECRETARÍA NACIONAL DE TURISMO;	SI	CUMPLE
Copia simple del Certificado de Origen Nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto N° 9649/2012).	SI	CUMPLE

FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación de las ofertas, se realizará considerando los factores definidos en la Carta de Invitación:

PREMIER VIAJES S.R.L.		
FACTORES A SER EVALUADOS	**Porcentaje a ser establecido**	**Porcentaje Alcanzado**
a) Porcentaje cotizado	70	70
b) Experiencia	18	18
c) Personal calificado	12	12
Total de puntos	**100**	**100**

a) PORCENTAJE COTIZADO (70 PUNTOS)

N°	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
1	Valor de la Menor oferta	30
2	Descuento ofrecido sobre el Valor Neto de los pasajes aéreos.	40
TOTAL PUNTOS FACTOR ECONÓMICO		**70**

Nro.	Oferente	Ofertas*	Menor oferta	Descuento	Puntaje total	Margen de Preferencia
1	PREMIER VIAJES S.R.L.	0,00%	30	0	30	No
2	SENSICRED S.A.	0,40%	20	0	20	No

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID N°: 340.976.-

B) EXPERIENCIA (18 PUNTOS)

b.1. Experiencia como agencias de viajes (10 pts.)

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** demuestra con respaldo documental tener la experiencia necesaria para ejecutar el contrato, así como otras documentaciones solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

b.2. Experiencia como agencias de viajes a cuentas corporativas (8 pts.)

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** demuestra que su actividad comercial se encuentra vinculada con el tipo de servicio a contratar, a través de comprobantes de contrataciones anteriores, en las cuales consta que el oferente proveyó servicios relacionados con el presente llamado.

C) PERSONAL CALIFICADO (12 PUNTOS)

La firma **PREMIER VIAJES S.R.L.,** presento las documentaciones que acreditan la capacitación de los empleados, en el uso de los sistemas a ser utilizados según lo indicado con su oferta (SABRE, AMADEUS u otros similares).

Conclusión: Por todo lo expuesto, y atendiendo a que cumple con todos los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones; conforme lo evaluado por el Comité de Evaluación de Ofertas, así mismo, atendiendo a que la comparación de los precios del oferente con los costos referenciales del llamado se encuentran dentro de los parámetros estimados, será propuesta para la adjudicación a la Firma **PREMIER VIAJES S.R.L.**

Cuarto punto del Acto de Evaluación: Recomendación

Teniendo en cuenta todo lo analizado y evaluado en el cumplimiento de las condiciones legales, Términos de Referencias y oferta económica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Cuadro Comparativo de Ofertas que forma parte del presente, y considerando que el Oferente reúne todos los requisitos para contratar con la Auditoría General del Poder Ejecutivo, basándose en las exigencias de las disposiciones legales vigentes, como así también, la no inhabilidad para contratar con el Estado y por presentar ofertas que se ajustan a la Disponibilidad Presupuestaria y a los intereses de la Institución.

Por todo lo expuesto, conforme a los dispuestos en el Art. 28 y amparado en el Art. 34 inc. e) ambos de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03 que dispone: "... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones Legales y Técnicas estipuladas en el llamado; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesario para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo", el Comité de Evaluación de Ofertas, en uso de sus atribuciones, **RECOMIENDA a la Sra. Ministra – Auditora General,** salvo mejor parecer:

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 01/2018
"Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"
ID Nº: 340.976.-

- **ADJUDICAR** el Llamado a **Contratación Directa N° 01/2018 "Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales y Servicios Conexos"** con **ID Nº 340.976,** a la Empresa **PREMIER VIAJES S.R.L.** con RUC N° 80001145-7 por un monto mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes veinte y cinco millones) IVA incluido, y monto máximo que asciende a Gs. 50.000.000 (Guaraníes cincuenta millones) IVA incluido.-

Se da por concluida la evaluación, y firman en prueba de conformidad el presente documento, en tres copias a un mismo efecto y de un mismo tenor.

N/A.
Sr. Juan José Baiardi
Evaluadora

Abg. María José Durán Leite
Evaluadora

Abg. Sixto Vega Arévalos
Evaluador

Lic. Julio César Medina Sagaz
Evaluador

Lic. Carlos Raúl Montiel Flores
Evaluador

Econ. Miguela Canto Martínez
Evaluadora

Lic. Mirta López de Eisenkölblb
Evaluadora